

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

- 46** *Orden ESD/3836/2008, de 4 de diciembre, por la que se conceden los premios de carácter estatal, para el año 2008, para centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.*

Por Orden ECI/817/2008, de 11 de marzo (B.O.E. del 27), se convocaron los premios de carácter estatal, para el año 2008, para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Los citados premios tienen por objeto el reconocimiento de la calidad del trabajo de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos que, en aplicación de las acciones destinadas a la atención del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, evidencian buenos resultados y consiguen, mediante la mejora continua de sus procesos, facilitar una educación de calidad para todos y entre todos.

De acuerdo con el apartado undécimo de dicha Orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación.

A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres premios dotados con una acreditación y la asignación económica que se especifica a los siguientes centros docentes:

Primer premio: Colegio «Jesús-María Cristo de la Yedra» de Granada, 40.000 euros.

Segundo premio: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Agapito Marazuela» de Coslada (Madrid), 28.000 euros.

Tercer premio: Instituto de Educación Secundaria «Joan Brudieu» de La Seu d'Urgell (Lleida), 18.000 euros.

Segundo.—Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Centro de Educación de Personas Adultas «Tetuán» de Madrid.

Centro de Educación Especial «Joan Miró» de Madrid.

Centro de Educación Especial «María Auxiliadora» de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Tercero.—A tenor de lo establecido en el apartado tercero de la Orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322D.480.08.

Cuarto.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.